ANEXO No.1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Cartagena de Indias D T y C, 01 de abril de 2024

Señor
Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 6
Coveñas, Sucre

El abajo firmante actuando en nombre y representación de SOLUCIONES INTEGRALES LAJOSAGUI, lo cual se verifica con los documentos que integran esta propuesta, de acuerdo con la Solicitud de Oferta No. **010-ARC-CBCAI6-2024**, presento oferta para **OBJETO: ARRIENDO DE 01 LOCAL DENOMINADO "THE COIN STORE MILITARY AND MORE", CON UN ESPACIO APROXIMADO DE 18.9 M2, UBICADO EN LAS INSTALACIONES DE LA BASE DE ENTRENAMIENTO DE INFANTERÍA DE MARINA.**

DESTINACIÓN: EL INMUEBLE solo podrá tener uso exclusivamente para la venta de ropa deportiva nacional e importada tales como: camisetas, pantalonetas, sudaderas, calcetines, licras, culottes largos y cortos para ciclistas, chaquetas, uniformes para la realización de todo tipo de actividades deportivas, accesorios para celulares, audífonos, parlantes, barras de sonido, relojes deportivos, accesorios deportivos y repuestos para bicicletas, cascos para ciclismo y patinaje, gafas deportivas y de natación, patinetas, patines, bicicletas, gorras, bragas para proteger el cuello, rodilleras, chalecos reflectivos, zapatos casuales y deportivos, nacionales e importados, guayos, zapatillas y demás señalados en el anexo "A" .

cuya aceptación corresponderá al contrato, declaro bajo la gravedad de juramento:

a. Que el proponente SOLUCIONES INTEGRALES LAJOSAGUI S.A.S, está representado por el señor GUILLERMO AYESTAS, identificado con documento de extranjería No. 844236, con el domicilio social en Cll 71 No. 9-57 Crespo, de la ciudad de Cartagena, con número telefónico 3157584286, correo electrónico wayestas@msn.com.

b. Que ninguna otra persona o entidad diferente de la nombrada aquí, tiene participación en esta propuesta o en el contrato a adjudicar en esta contratación y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

c. Que la propuesta que presento es irrevocable, incondicional y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

d. Que estudiamos la invitación, sus documentos anexos y las demás condiciones e informaciones necesarias para presentar la presente propuesta y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos.

e. En todo caso aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que incurramos en la investigación de la información que influya en la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos correspondan como contratistas, renunciando a cualquier reclamación, reembolso, o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja, no contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

f. Que entendemos que el valor del contrato conforme está definido en los documentos de la contratación, incluye los impuestos, tasas y/o contribuciones directas o indirectas aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de consultoría y las utilidades del contratista.

g. Que hemos revisado con suma diligencia la totalidad de la información presentada en nuestra propuesta, y obrando de conformidad, aseguramos que la misma corresponde a la realidad.

h. Que a solicitud del Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 6 de la Armada Nacional me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.

i. Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en los plazos establecidos en este.

j. Reconozco que ni el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 6 de la Armada Nacional, ni su personal interno o externo, que ha intervenido en este proceso de contratación, ha manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de la audiencia informativa preliminar o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso, ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto a la adjudicación.

Compromiso Anticorrupción

k. Que me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún Funcionario Público en relación con mi propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de mi propuesta; a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista Continuación solicitud de Oferta **No. 010-ARC-CBCAI6-2024** independiente, o un Asesor o Consultor lo haga en su nombre; así mismo me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados, agentes y asesores; y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación directa y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-ARMADA NACIONAL**, ni a cualquier otro Servidor Público o Privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre Funcionarios Públicos, puedan influir sobre la

aceptación de la propuesta. b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- ARMADA NACIONAL durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

l. Que me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso o la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente reglamento, o la fijación de los términos de la propuesta.

m. Reconozco que ni en el documento de la invitación, ni la información contenida ella o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita relacionado con los aspectos del proceso, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción de este proceso de selección.

n. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende presentado con la suscripción del presente documento, que cuento con los recursos suficientes para la preparación de la oferta, y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente del presente proceso, los cuales, no se han obtenido, ni se obtendrán de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dinero a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento, constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el art. 6 del Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. En caso de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, se entiende que, con la suscripción de esta carta por su representante, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.

o. Manifiesto y declaro que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 6, se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de la propuesta, a sus agentes o asesores y al público en general.

p. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente, ni sus integrantes nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales.

q. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

r. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

s. Entiendo que esta carta de presentación no subsana o reemplaza aspectos específicamente solicitados dentro de la invitación a cotizar.

t. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales.

u. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en Cll 71 No. 9-57, en la ciudad de Cartagena, con número telefónico 3157584286, correo electrónico wayestas@msn.com.

v. La validez de la oferta será por noventa (90) días.

De ustedes atentamente,



GUILLERMO AYESTAS
Representante legal
SOLUCIONES INTEGRALES LAJOSAGUI S.A.S
CE. 844236

ANEXO No. 2
COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

Señor:
CFLADM MARIO FERNANDO GARNICA LOPEZ
COMANDANTE BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO INFANTERÍA DE MARINA No. 6
Coveñas, Sucre

En consideración a que se adelanta el proceso de Contratación Directa **No.010-ARC-CBCAI6-2024** cuyo objeto es **ARRIENDO DE 01 LOCAL DENOMINADO "THE COIN STORE MILITARY AND MORE", CON UN ESPACIO APROXIMADO DE 18.9 M2, UBICADO EN LAS INSTALACIONES DE LA BASE DE ENTRENAMIENTO DE INFANTERÍA DE MARINA**, de acuerdo a las especificaciones relacionadas en el ANEXO "D" de la presente solicitud y teniendo en cuenta que la misma tiene el carácter de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, conforme con lo indicado en el artículo 78 del Decreto 1082 DE 2015, manifiesto de manera expresa mediante la suscripción del presente documento y en calidad de contratista, que conozco y entiendo el contenido del artículo 194 del Código Penal, que me comprometo a no divulgar el contenido total o parcial de los documentos e información a los cuales tenga conocimiento referentes al presente proceso, en caso de salir favorecido, a no divulgar el contenido total o parcial del contrato que se suscriba, a garantizar la seguridad de la información que durante la ejecución de este tenga conocimiento.

Atentamente,



GUILLERMO AYESTAS
Representante legal
SOLUCIONES INTEGRALES LAJOSAGUI S.A.S
CE. 844236

ANEXO No. 3
COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA

Señor:
CFLADM MARIO FERNANDO GARNICA LOPEZ
COMANDANTE BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO INFANTERÍA DE MARINA No. 6
Coveñas, Sucre

En consideración a que se adelanta el proceso de Contratación Directa **No.010-ARC-CBCAI6-2024**, cuyo objeto es **ARRIENDO DE 01 LOCAL DENOMINADO "THE COIN STORE MILITARY AND MORE", CON UN ESPACIO APROXIMADO DE 18.9 M2, UBICADO EN LAS INSTALACIONES DE LA BASE DE ENTRENAMIENTO DE INFANTERÍA DE MARINA** y teniendo en cuenta que la misma tiene el carácter de **CONTRATACIÓN DEL SECTOR DEFENSA**, manifiesto de manera expresa mediante la suscripción del presente documento y en calidad de representante legal de la firma **SOLUCIONES INTEGRALES LAJOSAGUI**, que conozco y entiendo el contenido del artículo 194 del Código Penal, que me comprometo a no divulgar el contenido total o parcial de los documentos e información a los cuales tenga conocimiento referentes al presente proceso, en caso de salir favorecido, a no divulgar el contenido total o parcial del contrato que se suscriba, a garantizar la seguridad de la información que durante la ejecución de este tenga conocimiento,

CÓDIGO PENAL. ARTICULO 194. DIVULGACIÓN Y EMPLEO DE DOCUMENTOS RESERVADOS. El que en provecho propio o ajeno o con perjuicio de otro divulgue o emplee el contenido de un documento que deba permanecer en reserva, incurrirá en pena de prisión de cinco (5) a ocho (8) años, siempre que la conducta no constituya delito sanción.

Atentamente,

GUILLERMO AYESTAS
Representante legal
SOLUCIONES INTEGRALES LAJOSAGUI S.A.S
CE. 844236

ANEXO No. 4
COMPROMISO ANTISOBORNO

El Ministerio de Defensa Nacional, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad.

Por lo anterior, se suscribe el siguiente compromiso antisoborno:

Yo, **GUILLERMO AYESTAS** mayor de edad, identificado (a) con la cédula de extranjería No 844236, expedida en Cartagena en mi calidad de **OFERENTE Y/O PROVEEDOR**, contrato cuyo objeto es ARRIENDO DE 01 LOCAL DENOMINADO "LOCAL SASTRERIA", CON UN ESPACIO APROXIMADO DE 18.9 M2, UBICADO EN LAS INSTALACIONES DE LA BASE DE ENTRENAMIENTO DE INFANTERÍA DE MARINA, PARA USO EXCLUSIVAMENTE DE SASTRERIA Y CONFECCION Representante legal de SOLUCIONES INTEGRALES LAJOSAGUI NIT, **901.127.419-7** Proceso No. **004-ARC-CBCAI6-2023** De manera voluntaria y libre de coacción, coerción, amenaza, dádiva y/o promesa remuneratoria, directa o indirecta, mediante la suscripción de este documento a título de aporte unilateral a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 6**, en cumplimiento del compromiso de lucha contra la corrupción, declaro que asumo los siguientes compromisos:

1. Manifiesto públicamente que conozco el alcance y el contenido de la Política, objetivo y alcance del Sistema de Gestión de Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional, y como consecuencia de ello me comprometo a tomar una actitud de cero tolerancias ante el soborno y la corrupción.

2. Rechazar, NO aceptar y/o solicitar, NO ofrecer, NO prometer y NO entregar para sí o para otro, dadivas, regalos, bonificaciones, comisiones y/o promesa remuneratoria, directa o indirectamente; tanto en el Ministerio como fuera de él, a cambio de obtener beneficios ilegales en la ejecución de las obligaciones contractuales.

3. Rechazar y NO aceptar ningún tipo de fiestas, recepciones, homenajes, o cualquier tipo de atención social de servidores del Ministerio de Defensa Nacional, interventores, consultores o contratistas de la entidad o de personas con interés en los diferentes momentos del contrato que me fue adjudicado.

4. Prevenir el soborno por, o en nombre de, o en beneficio de quien suscribe en relación con la operación correspondiente, proyecto, actividad o relación.

5. Fomentar y aplicar mecanismos, instrumentos y/o controles al interior de la empresa que represento y/o en nombre propio para la prevención de prácticas de conductas asociadas al soborno, el fraude o la corrupción.

6. Fomentar el reporte de las conductas o hechos que puedan llegar a configurar prácticas de soborno, corrupción o fraude con fundamento en la buena fe o en una sospecha razonable.

7. Promover acciones encaminadas a la formación e inducción de mis empleados y socios de negocios en la aplicación de la Sistema de gestión de Antisoborno basados en los requerimientos de la Norma ISO 37001 y la normativa aprobada por el Ministerio de Defensa Nacional que tienen la finalidad de combatir el soborno y la corrupción en las relaciones inherentes a mi cargo, entre ellos el Código de Ética e Integridad.

8. Garantizar la confidencialidad de los datos de quien reporte hechos de corrupción soborno o fraude en la entidad.

9. Proteger la identidad de los informantes y de las personas que participan en la denuncia.

10. proteger a mis empleados, socios de negocio y partes interesadas, ante cualquier represalia, como consecuencia de denuncias por prácticas que puedan constituir soborno.

11. Aceptar que la violación de Política del Sistema de Gestión Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional dará lugar al inicio de investigaciones por parte de la Oficina de Control Interno Disciplinario del Ministerio de Defensa Nacional o al traslado de las denuncias correspondientes a las demás autoridades competentes, con la finalidad de establecer la responsabilidad administrativa, fiscal, disciplinaria, civil a que haya lugar, así mismo se da a conocer los canales dispuestos por el MDN.

- ✓ Correo electrónico: lineadelhonor@mindefensa.gov.co-antisoborno@mindefensa.gov.co
- ✓ Línea telefónica: Línea del honor -antisoborno PBX: 3150111 ext. 40135
- ✓ Buzones físicos en punto de atención presencial.
- ✓ APP: Mindefensa.

12. Que, conociendo los mecanismos dispuestos de denuncia planteados en la política de Antisoborno del Ministerio de Defensa, recibir y dar traslado oportuno de las denuncias.

13. Respetar los valores representados en el Código de Integridad del Ministerio.

14. Colaborar de buena fe en cualquier investigación llevada a cabo por el Ministerio de Defensa Nacional y sus representantes, en caso de que se produzca algún incumplimiento de estos compromisos.

15 aceptar que el MDN puede poner fin a la relación contractual en caso comprobado de soborno por parte de, o en nombre de, o en beneficio de quien suscribe, en relación con la transacción correspondiente, proyecto, actividad o relación. Hago constar que soy consciente de la responsabilidad que implica la suscripción de este acuerdo.

Dado en la ciudad de Coveñas., al (01) primer día del mes de abril del año 2024 con la firma de este documento, doy prueba de que conozco y me comprometo para aplicar la Política Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional.



GUILLERMO AYESTAS
Representante legal
SOLUCIONES INTEGRALES LAJOSAGUI S.A.S
CE. 844236

ANEXO No. 5
PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA

Pacto de integridad para fortalecer la transparencia en el proceso de contratación cuyo objeto es: **ARRIENDO DE 01 LOCAL DENOMINADO "THE COIN STORE MILITARY AND MORE", CON UN ESPACIO APROXIMADO DE 18.9 M2, UBICADO EN LAS INSTALACIONES DE LA BASE DE ENTRENAMIENTO DE INFANTERÍA DE MARINA.**

Ante la opinión pública nacional e internacional, YO **GUILLERMO AYESTAS**, identificado con cedula de extranjería No. 844236 en calidad de proponente, o representante legal o apoderado de **SOLUCIONES INTEGRALES LAJOSAGUI S.A.S.,** identificado con NIT **901.127.419-7** proponente que participará en el proceso de contratación directa para contratar el **ARRIENDO DE 01 LOCAL DENOMINADO "THE COIN STORE MILITARY AND MORE", CON UN ESPACIO APROXIMADO DE 18.9 M2, UBICADO EN LAS INSTALACIONES DE LA BASE DE ENTRENAMIENTO DE INFANTERÍA DE MARINA,** suscribo el presente **PACTO DE INTEGRIDAD**, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la Ley Colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concebidos de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 6** con el fin de:

1. Procurar que se diseñe el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes.

2. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato.

3. Ganar la adjudicación del contrato.

4. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato.

5. Lograr que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES, PROVEEDORES y pactados con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL **– BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 6.**

6. Abstenerse de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato y otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales.

7. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer.

8. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquiera otra manera.

Dentro de este marco, el(los) firmante(s) adquiere(n) los siguientes compromisos, de acuerdo con las leyes colombianas:

1. El proponente participante y el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 6** asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A las empresas les complace confirmar que:

a) No ha ofrecido o concedido, ni ha intentado ofrecer o conceder y no ofrecerá ni concederá, ni directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o asesor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, sus parientes o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia.

b) No ha coludido y no coludirá con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. El(los) proponente(s) comprende(n) la importancia material de estos compromisos para el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** y la seriedad de los mismos.

2. El proponente participante desarrolla sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se compromete a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de **NO SOBORNO** sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esta compañía en este proyecto, incluyendo agentes, consultores y subcontratistas.

3. Este compromiso se presenta en nombre y de parte de los Presidentes y/o Gerentes Generales del proponente participante. Quienes participan en consorcio o unión temporal suscriben este Pacto en nombre y de parte de cada uno de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas asociadas.

4. Las proponentes internacionales que participan en este proceso de contratación, asumen este compromiso en nombre y de parte del Presidente y/o Gerente General de la casa matriz de la compañía y este compromiso cobija a los gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia, cuando esta existiese.

5. Con respecto a la presentación de las propuestas, el proponente se compromete a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de entregar los bienes y/o prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego.

6. Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, el proponente participante acuerda:

a) Los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.

b) En el caso de presentarse una queja sobre incumplimiento calificados para tal efecto por el Árbitro establecido en el numeral 7 de este documento, el proponente involucrado o el participante adjudicatario se comprometen a poner a disposición del Árbitro si así lo exigiere, toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la propuesta y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato. En caso de tratarse de información que puede considerarse reservada, el árbitro deberá comprometerse a respetar dicha reserva.

c) Al finalizar la ejecución del contrato, el representante legal del proponente adjudicatario certificará formalmente que no se han pagado sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener el contrato. El estado final de cuentas incluirá breves detalles de los bienes y servicios suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.

7. Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad del presente proceso frente a eventuales incumplimientos de los compromisos de carácter ético adquiridos por los funcionarios y por los participantes, se pronunciará un árbitro denominado "Defensor para la Transparencia", cuyos fallos serán en equidad al amparo de lo dispuesto en las Leyes 446 de 1998 y 1564 de 2012 o aquellas que las modifiquen, complementen o sustituyan.

De las materias relacionadas anteriormente conocerá el árbitro por solicitud del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 6** del Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, o por manifestación de alguna de los participantes.

Dicho árbitro deberá tener las mismas calidades que dispone la Constitución Nacional, para ser magistrado de la Corte Constitucional o la Corte Suprema de Justicia y será seleccionado de la lista de árbitros de la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante el sistema de sorteo público.

8. Si un proponente incumple su compromiso de no soborno y de dicho acto ha sido declarado culpable por parte del árbitro se generarán además de los procesos contemplados en la legislación colombiana u otra legislación que cobije el proceso de contratación, los siguientes efectos jurídicos:

a) Si el proponente que hubiere incumplido fuere el adjudicatario del proceso, cualquiera de las partes del presente documento podrá solicitar ante el juez competente la nulidad absoluta del contrato con fundamento en que el mismo adolece de una causa lícita.

b) El contrato estatal terminará por causa imputable al contratista. El participante que hubiere incumplido los compromisos de no soborno derivados del presente documento se obliga incondicional e irrevocablemente a aceptar la terminación del contrato por causa imputable al mismo, en el momento en que el árbitro declare el incumplimiento de los compromisos referidos, y a asumir las consecuencias contractuales que se deriven de tal terminación.

c) Una pena económica equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de estimación anticipada de perjuicios a favor de los demás proponentes que participaron en el proceso de contratación y que no hubieran incumplido los compromisos consignados en el

presente documento. Si hubiere más de un proponente el valor referido se repartirá en partes iguales entre dichos proponentes.

d) Abstenerse de participar en procesos de contratación de cualquier naturaleza de entidades públicas de la República de Colombia, que se lleven a cabo durante un periodo de cinco (5) años.

e) Para asegurar la efectividad de las disposiciones precedentes, el presente acuerdo se entenderá incluido dentro de las cláusulas del contrato que vaya a ser suscrito con el proponente favorecido, como una causal de terminación anticipada del contrato por causa imputable al contratista, derivada del fallo del árbitro en la cual se comprueben faltas graves a los compromisos contenidos en el presente Pacto.

El efecto jurídico señalado en los subnumerales a) y b) de este numeral será aplicable solamente al proponente adjudicatario. Los efectos jurídicos previstos en los subnumerales c) y d) aplicarán al proponente adjudicatario o al cualquiera de los proponentes.

9. Adicionalmente, todos los jefes del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes con ocasión de las conductas de los funcionarios de la entidad contratante o de los asesores externos de la misma que pudieren haber infringido el presente Pacto y cualquier ley aplicable.

10.En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 de este Pacto, el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** podrá excluir a futuro a aquel infractor para la elegibilidad de contratos en procesos de contratación directa.

11.El proponente declara públicamente que conoce y acepta las condiciones de participación establecidas en los documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación, en términos de su transparencia y equidad. En este marco, se compromete a no utilizar, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos sobre efectos de buscar la descalificación de sus competidores.

12.El proponente participante acepta que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas dentro del proceso de contratación.

13.Adicionalmente, el Gobierno Nacional ha establecido el Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación pública. El proponente participante denunciará ante este Programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tenga conocimiento en lo referente al presente proceso de contratación.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento en Coveñas, Sucre, al primer (01) día del mes de abril 2024.



GUILLERMO AYESTAS
Representante legal
SOLUCIONES INTEGRALES LAJOSAGUI S.A.S
CE. 844236

ANEXO "C"

PROPUESTA ECONÓMICA

El suscrito **GUILLERMO AYESTAS**, mayor de edad con domicilio en Cartagena de Indias D.T y C, identificado con cedula de extranjería No **844236** de Cartagena conforme lo indicado, me encuentro en capacidad de ofrecer el pago de un canon de arrendamiento mensual así:

Numero de meses a contratar	Canon de arrendamiento mensual	IVA 19%	Valor total canon arriendo	Valor Total del Contrato 13 meses
12 meses	$ 770.588,00	$ 146.412,00	$ 917.000,00	$ 11.004.000,00

GUILLERMO AYESTAS
Representante legal
SOLUCIONES INTEGRALES LAJOSAGUI S.A.S
CE. 844236

ANEXO "D"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEMS	DESCRIPCION
1	EL ARRENDATARIO SE COMPROMETE A QUE TANTO EL, COMO SUS DEPENDIENTES, ACOGERÁN Y CUMPLIRÁN LAS ORDENES QUE DE SEGURIDAD ESTIPULEN POR EL **COMANDO DEL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA NO. 6.**
2	EL ARRENDATARIO SE COMPROMETE A EJECUTAR EL CONTRATO CON APOYO DE SUS DEPENDIENTES, QUIENES SERÁN EMPLEADOS CALIFICADOS E IDÓNEOS Y ESTARÁN AL SERVICIO ÚNICO Y EXCLUSIVO DEL OFERENTE POR LO QUE NO GUARDARÁN NINGÚN TIPO DE VINCULO Y/O RELACIÓN LABORAL CON LA ENTIDAD.
3	EL ARRENDATARIO SE COMPROMETE A SUMINISTRAR MATERIALES Y ARTICULOS DE PRIMERA CALIDAD Y AL USO EXCLUSIVO DE VENTA DE PRODUCTOS, MATERIALES Y PRENDAS DE VESTIR MILITAR.
4	EL ARRENDATARIO SE COMPROMETE A QUE RESTITUIRÁ EL INMUEBLE A LA ENTIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO EN EL MISMO ESTADO EN QUE LO RECIBE.
5	EL ARRENDATARIO SE COMPROMETE A CANCELAR EL VALOR DEL CANON DE ARRENDAMIENTO, LOS PRIMEROS CINCO (5) DÍAS DE CADA MES, EN CASO DE NO HACERLO SE OBLIGA A PAGAR INTERESES DE MORA ACUERDO TASA DE USURA VIGENTE.
6	EL ARRENDATARIO SE COMPROMETE A MANTENER LOS PRECIOS DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS A SUMINISTRAR SE AJUSTEN AL VALOR DEL MERCADO DEL SECTOR EN BENEFICIO DEL PERSONAL Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO Y A MANTENER PUBLICADOS LOS PRECIOS.
7	EL ARRENDATARIO SE COMPROMETE A MANTENER ASEADO, LIMPIO Y EN BUEN ESTADO EL LOCAL ARRENDADO Y SUS ALREDEDORES.
8	TENGO CONOCIMIENTO DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA LOS BIENES INMUEBLES OBJETO DE ARRIENDO.
9	NO CAMBIARE LA DESTINACIÓN DEL INMUEBLE/TERRENO, NI CEDERLO, NI SUBARRENDARLO, NI OCULTAR,ELABORAR O ALMACENAR, VENTA O USEN DROGAS ESTUPEFACIENTES O SUSTANCIAS ALUCINÓGENAS; ASÍ COMO TAMPOCO PERMITIR QUE SE GUARDEN SUSTANCIAS EXPLOSIVAS O PERJUDICIALES QUE AFECTEN LASEGURIDAD DEL PERSONAL O LA SALUBRIDAD DEL AMBIENTE
10	TODA ADECUACIÓN, MEJORA O REPARACIÓN DEBERÁ SER SOLICITADA POR ESCRITO Y ANTES DE EFECTUARSE SER AUTORIZADA POR EL MISMO MEDIO POR EL ARRENDADOR A TRAVÉS DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO; SI POR ALGUNA CIRCUNSTANCIA EFECTÚO MEJORAS AL BIEN, SIN PREVIA AUTORIZACIÓN, DICHAS MEJORAS SERÁN PROPIEDAD DEL ARRENDADOR SIN NECESIDAD DE INDEMNIZACIÓN O REMUNERACIÓN ALGUNA Y SITALES MEJORAS A JUICIO DEL ARRENDADOR CONSTITUYERAN UNA DEPRECIACIÓN PARA EL TERRENO, MEOBLIGO A RETIRARLAS Y A ENTREGAR EL BIEN EN EL ESTADO EN QUE LO RECIBÍ. SI NO DIERE CUMPLIMIENTO A DICHA OBLIGACIÓN, LA DEPRECIACIÓN DEL INMUEBLE SERÁ ESTIMADA PARCIALMENTE Y SU VALOR SERÁ EXIGIBLE POR LA VÍA EJECUTIVA.
	PERMITIRÉ A QUIEN EJERZA LA VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO EL ACCESO Y LA INSPECCIÓN PARA COMPROBAR SUS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO, DESTINACIÓN Y SI ESTÁN

11	CUMPLIENDO LAS DEMÁS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR EL ARRENDATARIO. ASÍ MISMO ME COMPROMETO A PERMITIR LA INSPECCIÓN DEL TERRENO AL PERSONAL ENCARGADO DE VERIFICAR LAS CONDICIONES DE SALUBRIDAD DEL INMUEBLE
12	RESPONDER POR EL ASEO, CONSERVACIÓN, PINTURA, MANTENIMIENTO Y ÓPTIMA PRESENTACIÓN DEL BIEN INMUEBLE ARRENDADO Y ZONAS ALEDAÑAS. DENTRO DE LAS OBLIGACIONES DE ASEO, ME COMPROMETOA REALIZAR POR MANO PROPIA O DE TERCEROS EL DESMONTE EN LAS ZONAS ALEDAÑAS.
13	ESTABLECERÉ LOS MECANISMOS DE SEGURIDAD INTERNA QUE LES PERMITAN LA CONSERVACIÓN DE SUS MATERIALES Y EQUIPOS, SIN QUE EL ARRENDADOR SE HAGA EN NINGÚN MOMENTO RESPONSABLE POR LAS PÉRDIDAS O HURTOS QUE SE LES PUEDAN PRESENTAR.
14	EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, SERÉ (ARRENDATARIO) LA ÚNICA RESPONSABLE FRENTE A TERCEROS POR LA TOTALIDAD DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS CAUSADOS A LOSUSUARIOS DE LOS SERVICIOS PRESTADOS Y/O ACTIVIDAD COMERCIAL QUE DESARROLLE
15	ME COMPROMETO A NO MANIPULAR LAS CONEXIONES ELÉCTRICAS CON LAS CUALES RECIBO EL BIEN INMUEBLE UBICADO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA BEIM, DE HACERLO SERÁ CAUSAL DETERMINACIÓN DEL CONTRATO.
16	SOLICITARE AUTORIZACIÓN AL COMANDANTE DE BASE DE ENTRENAMIENTO DE I.M. PARA REALIZARCONEXIONES ELÉCTRICAS ADICIONALES A LAS QUE TRAE EL BIEN, CUALES SE ENCUENTRAN Y DEBERÁN SER VERIFICADAS Y CERTIFICADAS POR EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES.
17	UBICARE LAS CANECAS Y BOLSAS ACORDE A NORMA TÉCNICA COLOMBIANA GTC-24 PARA ELADECUADO USO DE LOS DESECHOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS Y TÓXICOS RESULTANTES DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL.
18	LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LOS USUARIOS DEBES ESTAR A CARGO DEL PERSONAL DEBIDAMENTE UNIFORMADO Y UTILIZANDO LOS ELEMENTOS DE SALUBRIDAD SIENDO RESPONSABLE DE LA TOTALIDAD DE LOS DAÑOS CAUSADOS CON CAUSA O CON OCASIÓN POR UNA MALA OPERATIVIDAD DE LA DE LOS ELEMENTOS ALIMENTOS Y MAQUINAS A BORDO DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL.
19	MANTENDRÉ PUBLICADOS LOS SERVICIOS PRESTADOS Y EL VALOR DE LOS MISMO, LOS CUALES NO PODRÁN SER MODIFICADOS, SIN AUTORIZACIÓN DEL DELEGATARIO.



GUILLERMO AYESTAS
Representante legal
SOLUCIONES INTEGRALES LAJOSAGUI S.A.S
CE. 844236

LAJOSAGUI
SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S

THE COIN STORE MILITARY AND MORE

LISTADO DE PRECIOS:

ARTICULO	VALOR
CAMISETAS DEPORTIVAS	$ 70.000
PANTALONETAS DEPORTIVAS	$ 55.000
SUDADERAS	$ 70.000
CALCETINES DE DEPORTES	$ 17.000
LEGGINS DE DEPORTE	$ 75.000
CULOTTES LARGOS	$ 311.000
CULOTTES CORTOS	$ 220.000
CHAQUETAS	$ 80.000
CONJUNTO DEPORTIVO	$ 130.000
AUDIFONOS	$ 80.000
PARLANTES	$ 106.000
BARRAS DE SONIDO	$ 335.000
GAFAS DEPORTIVAS	$ 150.000
GAFAS DE NATACION	$ 70.000
GORRAS	$ 55.000
BRAGAS PARA EL CUELLO-BANDANAS	$ 40.000
RODILLERAS	$ 40.000
CHALECOS REFLECTIVOS	$ 220.000
ZAPATOS DEPORTIVOS	$ 190.000
GUAYOS	$ 150.000
ZAPATILLAS	$ 145.000
CASCO CICLISMO	$ 180.000
CASCO PATINAJE	$ 100.000
PATINES	$ 350.000
BICICLETAS	$ 750.000
PATINETAS	$ 160.000
GUANTES DE FUTBOL	$ 64.000
CANILLERAS DE FUTBOL	$ 16.000
PELOTA DE BEISBOL	$ 11.000
GAFAS DE NATACION	$ 19.350
KIT DE NATACION	$ 81.000
TERMO PLASTICO CICLISMO	$ 28.000
BOMBA DE INFLAR LLANTAS	$ 27.750
GUANTES DE BOXEO	$ 170.000
LAZOS PARA SALTAR	$ 28.000
PESA MANCUERNA	$ 56.000
KIT DE MANCUERNAS	$ 157.900
GUANTES DE CICLISMO	$ 13.000

ANEXO "E"

SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRAL FINANCIERA "SIIF II" FORMATO DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO DE CUENTA E INFORMACIÓN TRIBUTARIA

III UBICACIÓN (Para Persona Jurídica, Nacional, Unión Temporal o Consorcio)

PAÍS	COLOMBIA
REGIÓN	CARIBE
CIUDAD	CARTAGENA
DIRECCIÓN	Calle 71 # 9-57 crespo
TELÉFONO	6056708169 – 3157584286
FAX	N/A
E-MAIL	wayestas@msn.com
PAGINA WEB	

IV INFORMACIÓN TRIBUTARIA (Para Persona Jurídica, Nacional, Unión Temporal o Consorcio)

REPRESENTANTE LEGAL **CEDULA EXTARNJERIA** 844236 **NOMBRE:** GUILLERMO AYESTAS

ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU **1410**

TIPO DE RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA

ICA- CARTAGENA	
IVA	**19%**
RENTA	**X**

RÉGIMEN TRIBUTARIO **REGIMEN COMUN**

AUTORRETENEDOR **NO X**

V DATOS BANCARIOS

Denominación de la cuenta **AHORRO**

Entidad Financiera	SCOTIA BANK COLPATRIA
Código	116
Sucursal	CARTAGENA
Código	116
Ciudad	CARTAGENA
Dirección	Bocagrande
Teléfono	213-1322
Número de la cuenta	714 200 79 32

(adjuntar original de certificación bancaria con fecha de expedición no superior a 30 días calendario)

LAJOSAGUI
SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S

THE COIN STORE MILITARY AND MORE

COLPATRIA MULTIBANCA
del grupo Scotiabank

BANCO COLPATRIA

Nit. 860.034.594-1

CERTIFICA QUE:

El (La) empresa **SOLUCIONES INTEGRALES LAJOSAGUI SAS** identificado (a) con Nit **Nº 9011274197** se encuentra vinculado(a) con la entidad desde el 05-04-18 con la cuenta de Ahorro No. **7142007932**.

Se expide esta certificación a solicitud del titular dirigido a Quien interese a los 14 dias del mes de marzo 2024

Atentamente,



JAIME RICO LORA
Ejecutivo pyme
Multibanca Colpatria
Oficina HUB Pyme Barranquilla
Cra 54 # 72 – 142 piso 2
Teléfonos: 3160211 ext 8572

LAJOSAGUI
SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S

THE COIN STORE MILITARY AND MORE

LAJOSAGUI
SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S

THE COIN STORE MILITARY AND MORE

BERNARDO EDGAR SANTOS RAMIREZ

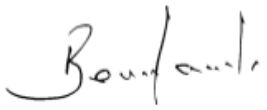
CONTADOR PÚBLICO

CERTIFICACION DE APORTES PARA FISCALES

Yo **BERNARDO EDGAR SANTOS RAMIREZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.233.527 y con Tarjeta Profesional No. 42711-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, certifico que **SOLUCIONES INTEGRALES LAJOSAGUI SAS** identificado con NIT. 901.127.419-7, se encuentra al día con el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, estos pagos se han realizado durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de inicio del presente proceso de contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia se firma en Cartagena a los cuatro (04) días del mes de marzo de 2024.

Atentamente,



BERNARDO EDGAR SANTOS RAMIREZ
CONTADOR PÚBLICO
TP 42711-T

LAJOSAGUI
SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S

THE COIN STORE MILITARY AND MORE

LAJOSAGUI
SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S

THE COIN STORE MILITARY AND MORE

CERTIFICICACION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

El suscrito GUILLERMO AYESTAS, identificado con cedula de extranjería No. 844236, representante legal de SOLUCIONES INTEGRALES LAJOSAGUI S.A.S., que de conformidad con lo establecido en los artículos 202 y 204 de la ley 100 de 1993, el articulo 7 de la ley 21 de 1982, los artículos 2 y 3 de la ley 27 de 1974 y el articulo 1 de la ley 89 de 1988. Que me encuentro a paz y salvo por concepto de pago de estas obligaciones y frente al Sistema de Seguridad Social Integral durante los últimos (6) meses antes de la fecha de cierre del presente procesos.

Lo anterior se expide a los trece (13) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Atentamente,

GUILLERMO AYESTAS
Representante Legal Soluciones Integrales Lajosagui S.A.S
C.E. 844236

LAJOSAGUI
SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S

THE COIN STORE MILITARY AND MORE

LAJOSAGUI
SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S

THE COIN STORE MILITARY AND MORE

CERTIFICACION DE MULTAS Y SANCIONES

Yo **GUILLERMO AYESTAS**, identificado con cedula de extranjería No. 844236, como representante legal de **SOLUCIONES INTEGRALES LAJOSAGUI S.A.S.**, bajo la gravedad de juramento, certifico que de conformidad con lo establecido en el articulo 6 de la ley 1150 de 2007, no he sido sancionado ni multado por incumplimiento de mis obligaciones contractuales frente a entidades, en los últimos cinco (5) años.

Lo anterior se expide a los trece (13) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Atentamente,



GUILLERMO AYESTAS
Representante Legal Soluciones Integrales Lajosagui S.A.S
C.E. 844236

LAJOSAGUI
SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S

THE COIN STORE MILITARY AND MORE

ANEXOS

- ✓ **CADULA DE EXTRANJERIA**





LAJOSAGUI
SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S

THE COIN STORE MILITARY AND MORE

✓ **RUT**

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario **001**

2. Concepto 0 2 **Actualización**

4. Número de formulario 14985563658

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 2 7 4 1 9	7	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SOLUCIONES INTEGRALES LAJOSAGUI SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla
SOLUCIONES INTEGRALES LAJOSAGUI SAS	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

41. Dirección principal
BRR CRESPO CL 71 9 57

42. Correo electrónico		
lajosaguisas@outlook.com		
43. Código postal 0 8 0 0 0 2	44. Teléfono 1 3 2 0 6 6 5 5 2 2 1	45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 1 1 0	2 0 1 7 1 0 2 7	4 6 4 2	2 0 1 7 1 0 2 7	4 7 6 2			1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 9 1 0 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar 52 - Facturador electrónico
07- Retención en la fuente a título de rent 55 - Informante de Beneficiarios Finales
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código 2 2 2 3	55. Forma 1 / 56. Tipo 1 / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CIIC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2024 - 02 - 26 / 09 : 41: 15

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre AYESTAS GUILLERMO
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 05-03-2024 09:47:58AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

LAJOSAGUI
SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S

THE COIN STORE MILITARY AND MORE

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 5 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14985563658

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 2 7 4 1 9	7	Impuestos de Cartagena 6	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	0 0 0 0 0	
73. Fecha	2 0 1 7 1 0 2 7	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 7 1 0 3 0	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 6 8 8 4 9 4	
78. Departamento	0 8	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 7 1 0 2 7	
81. Hasta	2 0 3 7 1 0 2 7	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 8 0 1 0 4		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Fecha generación documento PDF: 05-03-2024 09:47:58AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

LAJOSAGUI
SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S

THE COIN STORE MILITARY AND MORE

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14985563658

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 2 7 4 1 9	7	Impuestos de Cartagena	6

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 0 2 1 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Extranjeri 2 2	8 4 4 2 3 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
AYESTAS		GUILLERMO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 05-03-2024 09:47:58AM

LAJOSAGUI
SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S

THE COIN STORE MILITARY AND MORE

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 5 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14985563658

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 2 7 4 1 9	7	Impuestos de Cartagena 6	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía	1 3 7 9 2 3 3 5 2 7		4 2 7 1 1

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
SANTOS	RAMIREZ	BERNARDO	EDGAR

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 2 0 9 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 05-03-2024 09:47:58AM

LAJOSAGUI
SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S

THE COIN STORE MILITARY AND MORE

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 5 de 5 Hoja 6

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14985563658

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 2 7 4 1 9	7	Impuestos de Cartagena 6	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios-retro otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel 1 4 1 0

162. Nombre del establecimiento: THE COIN STORE MILITARY AND MORE

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Sucre 7 0	Coveñas 2 2 1

165. Dirección: DPTO SUCRE EFIM COBEÑAS

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 0 0 6 8 8 4 9 5	2 0 1 7 1 0 3 0
168. Teléfono: 3 2 0 6 6 5 5 2 2 1	169. Fecha de cierre

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel 1 4 1 0

162. Nombre del establecimiento: THE COIN STORE NAVY

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

165. Dirección: VIA 40 58 164

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
8 2 6 2 6 7	2 0 2 1 1 2 2 9
168. Teléfono: 3 1 5 7 3 4 4 4 3 8	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 05-03-2024 09:47:59AM

✓ **CAMARA DE COMERCIO**

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 06/03/2024 - 4:58:15 PM

Recibo No.: 0009260209 Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: abdpbjjlltapfUli

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	SOLUCIONES INTEGRALES LAJOSAGUI SAS
Sigla:	No reportó
Nit:	901127419-7
Domicilio principal:	CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.:	09-443831-12
Fecha de matrícula:	30 de Octubre de 2017
Último año renovado:	2024
Fecha de renovación:	06 de Marzo de 2024
Grupo NIIF:	GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CALLE 71 N° 9-57 BARRIO CRESPO
Municipio:	CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Correo electrónico:	sandrilla30@hotmail.com wayestas@msn.com
Teléfono comercial 1:	6708169
Teléfono comercial 2:	3017899664
Teléfono comercial 3:	No reportó
Página web:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	CALLE 71 N° 9-57 BARRIO CRESPO
Municipio:	CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:	sandrilla30@hotmail.com wayestas@msn.com
Teléfono para notificación 1:	6708169
Teléfono para notificación 2:	3017899664
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica SOLUCIONES INTEGRALES LAJOSAGUI SAS SI autorizó para

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 27 de octubre de 2017 de los Accionista, inscrito en la Cámara de Comercio de Barranquilla, el 30 de octubre de 2017 con el No. 333262 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada SOLUCIONES INTEGRALES LAJOSAGUI SAS

TERMINO DE DURACIÓN

La sociedad no se encuentra disuelta y su duración es hasta octubre 27 de 2037.

OBJETO SOCIAL

La sociedad ejecutará en forma permanente negocios en el país, pudiendo eventualmente hacerlo en el exterior, desarrollando principalmente las siguientes actividades: 1) La compra, venta, fabricación, distribución, comercialización, importación, exportación de toda clase de productos manufacturados o mercancías terminadas al por mayor y al detal. 2) Representación, compra, venta y mercadeo de toda clase de bienes muebles, prendas de vestir, todo tipo de calzado. accesorios en cuero y demás accesorios e insumos que se relacionan con la industria de confecciones, el cuero, la madera, en general todos aquellos accesorios que se utilicen como prendas de vestir ya sea de seguridad, como uniformes masculinos y femeninos para entidades militares, civiles y/o educativas del estado o privadas sencillas o con lujos en las prendas, tales como: tonfas, silbatos cascos, protectores, insignias militares, civiles; comercialización de artículos de uso personal tales como camisas, suéteres, camisillas, faldas medias, pantuflas, sudaderas, pañuelos, pantalones, zapatos de todo uso, ropa interior unisex y en general toda clase accesorios para uso militar, gubernamental y/o civil. 3) Suministro de papelería, muebles, equipo y artículos de oficina, trabajos e impresiones litográficas, tipográficas y lo relacionado con las artes gráficas, distribución y Suministro de refrigerios, bebidas y alimentos, fabricación y/o distribución de material de intendencia o particular tales como: morrales, maletines, maletas, carpas, tulas,

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

cinturones, fabricados en lona u otro material sintético o en cuero. Fabricación y/o distribución de productos de lana natural o acrílica como sacos, buzos, pasamontañas, guantes, bufandas, gorros. etc. 4) Podrá prestar los servicios de organización y eventos, servicios contables, financieros y de cooperación al desarrollo, gestión de servicios profesionales de empresa y administrativos y el servicio de transporte, almacenaje y correo. 5) El Suministro de artículos de aseo de uso personal, doméstico e institucional, Suministro de artículos de cafetería, y equipos, Suministro de artículos domésticos y electrodomésticos, Suministro de artículos de ferretería, y construcción, Suministro de componentes electrónicos e industriales, Suministro de equipos de deporte y recreación, Suministro de equipos informáticos, periféricos, de vigilancia y comunicaciones, Suministro de materias y artículos educativos. Mandar fabricar, Fabricar ella misma y demás actividades que se relacionen directa e indirectamente con su objeto social, la sociedad podrá adquirir, a cualquier título toda clase de bienes tangibles o intangibles, muebles o inmuebles, arrendarlos, repararlos, modificarlos; adquirir toda clase de patentes y licencias. etc. además la sociedad puede ejecutar todo contrato licito, emitir, endosar, toda clase de títulos valores que el gerente o gerentes consideren convenientes para el logro del objeto social o de aspectos similares al mismo, o que se relacionen directa o indirectamente con este. 6) Celebrar toda clase de contratos incluyendo los de la sociedad, con personas naturales o jurídicas que se dediquen a negocios similares o complementarios, al objeto social de la compañía. Celebrar contratos de mutuo con o sin garantía, abrir cuentas de crédito, pagar, endosar, adquirir, aceptar, protestar, cancelar cualquier título valor o efectos de comercio, celebrar cualquier tipo de contrato y operaciones con entidades bancarias y de crédito nacional o extranjero. 7) Abrir cuentas corrientes a su nombre y en general celebrar o ejecutar toda clase de contratos o actos civiles, comerciales bancarios y financieros necesarios para el desarrollo del objeto social. la sociedad no podrá, constituirse como garante de obligaciones ajenas, no caucionar los bienes sociales u obligaciones ajenas o distintas de las suyas propias. 8) La sociedad no podrá ser garante a favor de terceros. comprometiendo sus propios bienes; ninguno de los socios de la compañía podrá realizar negocios relacionados o afines al objeto social, sin tener antes en cuenta a la misma; ninguno de los socios podrá ser garante, fiador, codeudor o similares de terceros, única y exclusivamente, podrán serlo de la compañía. Así mismo podrá importar, exportar y actuar corno distribuidor de cualquier bien lícito en Colombia o en el extranjero. 9)

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 06/03/2024 - 4:58:15 PM

Recibo No.: 0009260209 Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: abdpbjjlltapfUli

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

También podrá realizar negocios de comercialización, distribución e importación al por mayor y al detal de toda clase de equipos de cómputo, partes, accesorios, componentes y equipos periféricos para computador, comercialización y distribución de toda clase de equipos de impresión, partes para equipos de impresión, comercialización y distribución de todo lo relacionados con suministros de impresión, suministros de oficina, papelería, muebles de oficina y afines. Comercialización de unidades de entrada y salida de datos, equipos de telecomunicaciones, equipos de redes y conectividad, comercialización y distribución de equipos de circuito cerrado de televisión y afines, comercialización de todo tipo de licencias de software, y licencias de software de seguridad y antivirus, prestar los servicios de instalación, montaje, ensamble y mantenimientos de equipos y redes de computación y de todos los servicios asociados a las comunicaciones, radiodifusión, televisión, radio y servicios de valor agregado y telemáticos de internet, prestar los servicios de creación, diseño, programación, migración, asesoría, soporte y mantenimiento de sitios web, hosting y todo tipo de alojamiento de internet. 10) El desarrollo de las actividades relacionadas con el ejercicio de ingeniería electrónica, eléctrica, de sistemas, telecomunicaciones y civil; desarrollo de software, actividades relacionadas con arquitectura, obras, construcciones, reparaciones, montajes, instalaciones y demás actividades conexas; la adquisición, venta y administración a título oneroso de bienes muebles e inmuebles; el recibo de dinero en mutuo a interés, con garantía o sin ella, para darlo en préstamo y los prestamos subsiguientes, así como dar habitualmente dinero en mutuo o interés; podrá invertir a título oneroso en sus activos, en cuotas de interés social o acciones de sociedades civiles y/o comercial sin importar el objeto social de las mismas; actividades con el giro, otorgamiento, aceptación, garantía o negociación de títulos valores, así como la compra para reventa, permuta, etc. de los mismos; actividades relacionadas compra y venta de divisa y/o demás operaciones bancarias, de bolsa, o de martillos; actividades relacionadas con el transporte de personas o cosas, a título oneroso, cualesquiera que fueren la vía y los medios utilizados; actividades relacionadas con el depósito de mercaderías, provisiones o suministros y expendio de toda clase de bienes; actividades de impresión, correo, informativas de propaganda y las demás destinadas a prestación de servicios; la elaboración de conceptos, publicaciones, estudios, seminarios, cursos o furos e investigaciones de ingeniería y/o económicas; la prestación de servicios, consultorías y asesorías de carácter económico, comercial, contable, financiero, académico e

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

interventoras; ejercer representaciones inversiones comerciales, constituir gravámenes sobre bienes mueble inmuebles a cualquier título; formar parte de otras sociedades civiles y/o comerciales sin importar su objeto social; la adquisición, venta, administración y transferencia de bienes muebles e inmuebles en el sector del internet; celebrar y ejecutar, en general, todos los actos y contratos preparatorios, complementarios o accesorios de todos los anteriores, los que se relacionen con la existencia y el funcionamiento de la sociedad y los demás que sean conducentes al buen logro de los fines sociales. 11) Asesoría en diagnósticos empresariales a nivel administrativo y financiero, elaboración de: planes de negocios, planes estratégicos, manuales de control interno, manuales de procedimiento , manuales de funciones, reglamentos internos de Trabajo, comités paritarios, reglamentos de higiene y seguridad industrial, servicio de valoración de empresas, avalúo de activos tangibles e intangibles, Planeación Estratégica, Análisis de Mercadeo y Ventas, Planes de Mercadeo, Análisis y Gestión de Recursos Humanos, Análisis del Entorno Competitivo y Análisis Económico y Financiero. Asesorías y Consultorías en las empresas en problemas relacionados con el Gerenciamiento y Direccionamiento Estratégico; consultoría en temas de reestructuración empresarial, disolución, liquidación, escisión, fusión, absorción, negocios conjuntos, grupos económicos, Inversiones offshore, licitaciones y/o contratación estatal o privada, asesoría en due diligence integral, para compra venta de empresas, asesorías legales en las ramas del derecho administrativo y laborar.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor	:	$50.000.000,00
No. de acciones	:	10.000,00
Valor Nominal	:	$5.000,00

CAPITAL SUSCRITO

Valor	:	$50.000.000,00
No. de acciones	:	10.000,00
Valor Nominal	:	$5.000,00

CAPITAL PAGADO

Valor	:	$50.000.000,00
No. de acciones	:	10.000,00

Cámara de Comercio de Cartagena

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 06/03/2024 - 4:58:15 PM

Recibo No.: 0009260209 Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: abdpbjjlltapfUli

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor Nominal : $5.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien no tendrá suplentes, designado para un término de un año por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante. terceros por el representante legal, quien no tendrá. restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El represen tanto legal se entenderá investida de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibida al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 004 del 03 de febrero de 2020, de Asamblea de Accionista, inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio de Barranquilla, el 18 de febrero de 2020 y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio, el 18 de diciembre de 2020, con el No. 164027 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	GUILLERMO AYESTAS	C.E. 844236

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 06/03/2024 - 4:58:15 PM

Recibo No.: 0009260209 Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: abdpbjjlltapfUli

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
Acta No. 002 10/04/2019 Asamblea	164027 18/12/2020 del Libro IX
Acta No. 003 21/04/2019 Asamblea	164027 18/12/2020 del Libro IX
Acta No. 005 14/11/2020 Asamblea	164027 18/12/2020 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cartagena, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 1410
Actividad secundaria código CIIU: 4642

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es pequeña.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Cámara de Comercio de Cartagena

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 06/03/2024 - 4:58:15 PM

Recibo No.: 0009260209 Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: abdpbjjlltapfUli

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Ingresos por actividad ordinaria $1,564,536,495.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 1410

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

CESAR ALONSO ALVARADO BARRETO
DIRECTOR DE SERVICIOS REGISTRALES,
ARBITRAJE Y CONCILIACION

ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 12:37:53 PM horas del 08/03/2024, el ciudadano extranjero con:
Cédula de Extranjería N° **844236**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Los resultados de esta consulta solo corresponden a antecedentes judiciales dentro del territorio nacional de Colombia.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

LAJOSAGUI
SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S

THE COIN STORE MILITARY AND MORE

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 08 de marzo de 2024, a las 12:07:53, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Extranjería
No. Identificación	844236
Código de Verificación	844236240308120753

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado